

Cárlos VI; pero con la pérdida de los dos reinos del Sur de Italia, que muy pronto había de sufrir, tales proyectos se malograron. En cuanto á la Compañía oriental arruinóse completamente por otras causas en tiempo de María Teresa.

Mucha mayor importancia que al fomento del comercio nacional desde el mar Adriático á Levante dió Cárlos VI á su plan favorito de hacer asequibles para los Países Bajos belgas que le habían sido adjudicados, los beneficios de un comercio colonial propio.

El congreso de la paz de Utrecht había otorgado al emperador la posesion de los Países Bajos que hasta entonces habían sido españoles, pero esa adquisicion estaba subordinada á condiciones onerosísimas, entre las cuales figuraba en primer término el derecho de *barrera* de los holandeses (1). Despues de largas y difíciles negociaciones habíase firmado en 15 de noviembre de 1715 entre el emperador, Inglaterra y los Países Bajos el tratado de las *Barreras*, en virtud del cual se reconoció nuevamente á los Estados generales de las Provincias Unidas de Holanda el derecho de ocupar con sus guarniciones algunas de las plazas fuertes mas importantes de Bélgica, corriendo de cuenta de esta una parte de los gastos de la ocupacion, á cuyo efecto debía pagar anualmente la cantidad de 1,250.000 florines (2). Además el emperador hubo de hacerse cargo de catorce millones de deuda del Estado. Hasta despues de firmarse este tratado no se dió posesion de aquel territorio al comisario imperial, conde de Königsegg (febrero de 1716). Ese tratado, como se ve, era tan humillante para el emperador como oneroso para los belgas y necesariamente había de dar lugar á continuas discordias entre Austria y los Países Bajos, tanto mas cuanto que los holandeses no cesaron de perjudicar por cuantos medios pudieron á la industria de las ciudades belgas siguiendo con inquebrantable consecuencia su hostil política aduanera (3).

El nuevo gobierno imperial quiso dar á esa provincia una compensacion por los sacrificios que se le imponian y hacer que se desarrollaran en gran escala y de un modo independiente sus fuentes de riqueza, emancipándolas del monopolio mercantil anglo-holandés. De todos los puertos del litoral belga el de Ostende pareció enteramente á propósito para llegar á ser, si con solicitud se le atendia, un puerto comercial de grandísima importancia desde el cual la industria belga pudiera exportar libremente y con provecho sus productos, y los capitales belgas pudieran emplearse en el comercio colonial.

Así nació el proyecto de Ostende que durante una porcion de años fué una de las cuestiones principales de la política de Cárlos VI. El príncipe Eugenio, nombrado gobernador general de los Países Bajos, y el marqués de Prie, á quien envió á Bruselas en calidad de representante suyo, consagraronse con entusiasmo, despues de haber vencido algunos escrúpulos, á esa tarea que tantos beneficios prometia.

El primer impulso para ello diéronlo las empresas particulares (4): varios capitalistas ingleses establecidos en Bélgica concibieron el proyecto, pronto aceptado por algunos comerciantes brabantinos y flamencos, de establecer desde Ostende relaciones mercantiles directas con las Indias orientales,

(1) Véase mas arriba. La relacion detallada de estas negociaciones se encuentra en la obra de Gachard: *Historia de Bélgica á principios del siglo XVIII* (Bruselas, 1880).

(2) Las plazas belgas comprendidas en aquel tratado eran Namur, Tournay, Menin, Furnes, Warneton, Ypern y el fuerte de Knoque. La guarnicion de Dendermonde componíase mitad de imperiales y mitad de holandeses.

(3) Gachard, pág. 503.

(4) Véase Arneth: *Príncipe Eugenio*, tomo III, pág. 125.

tales, y habiendo obtenido la aprobacion del emperador enviaron desde 1715 y cada vez en mayor número á aquellas regiones sus barcos en los que ondeaba el pabellon imperial. Sus negocios prosperaron, pero muy pronto surgieron dificultades, las mismas que en otro tiempo había encontrado en la costa de Guinea el Gran Elector y que, amén de otras causas, indujeron entonces al rey Federico Guillermo de Prusia á abandonar todos sus planes político-coloniales. La envidia comercial de los holandeses veía con disgusto y hostilidad esos comienzos de navegacion belga independiente hácia las colonias, y siguiendo las prácticas tradicionales consideraban todo buque procedente de Ostende, aun cuando se cobijara bajo el pabellon del emperador, como pirata fuera de toda ley. En el verano de 1719 los holandeses apresaron dos barcos mercantes de Ostende y los estimaron como buena presa, lo cual motivó inmediatamente represalias y enérgicas protestas de parte del gobierno belga.

A consecuencia de esos atentados se decidió entonces la corte de Viena á proceder sin contemplaciones, y lo que hasta allí se había consentido tácitamente fué puesto bajo el amparo oficial del nombre del emperador, el cual en 16 de junio de 1722 firmó el acta creando la nueva Compañía mercantil de Ostende (5), que no pudo organizarse definitivamente hasta el mes de agosto de 1723. Era tal el ansia de negocios que á todos dominaba que, una vez organizada la compañía, en un solo día se suscribieron en la Bolsa de Amberes todas las acciones de la empresa que representaban un capital de seis millones de florines y que cuatro dias mas tarde se cotizaron á 112. En el acta de creacion concedióse á la compañía por treinta años el derecho exclusivo de comerciar con las Indias orientales y occidentales y con las costas africanas de aquende y allende el cabo de Buena Esperanza, la libertad absoluta de administracion y el derecho de firmar tratados con los países de Ultramar; sus buques ostentaban el escudo y la bandera del emperador, el cual tomó formalmente bajo su proteccion la empresa á cambio del pago de un módico tributo y de un presente honorífico que consistía en un leon de oro de veinte marcos de peso, con la corona en la cabeza y las armas de la compañía en las garras.

Los buenos negocios realizados por la compañía en los primeros años de su existencia demostraban la vitalidad de esa nueva institucion. Estableciéronse factorías en distintos puntos, en Canton y en la costa de Bengala y sobre todo en el puerto de Coblon ó Sadatpatnam, en donde se fundó una colonia que prometía ser de grandísimos resultados. Los productos pecuniarios eran tan cuantiosos que muy pronto se cotizaron las acciones al doble de su valor nominal.

Las alianzas políticas no tardaron en ser utilizadas para la prosperidad del nuevo organismo; así por ejemplo en la antes mencionada alianza entre España y el emperador Cárlos VI (mayo de 1725) lo que más ventajas reportó á este fué el tratado de comercio que se firmó simultáneamente con aquella y en virtud del cual el rey Felipe V de España reconocía formalmente á la Compañía de Ostende, abría á la misma y á todos los súbditos del emperador los puertos españoles, otorgaba á su comercio en España y en las colonias españolas los mayores privilegios y aseguraba á los súbditos imperiales las mismas franquicias mercantiles de que disfrutaban los ingleses y los holandeses (6). Merced á ese tratado pudo crear Cárlos VI que había dado una base política sólida á los grandes planes comerciales que acariciaba y que, por carecer el emperador de una poderosa marina de guerra, solo podían realizarse mediante una estrecha alianza

(5) Dumont: *Cuerpo universal diplomático*, tomo VIII, pág. 44.

(6) Idem, tomo VIII, pág. 114.

con una gran potencia marítima y colonial, y España podía ser como tal considerada en aquel entonces.

El único peligro estaba en que, dados los variables manejos diplomáticos de aquella época, nada había tan inestable como los tratados políticos y muy pronto hubo de verse que los fines políticos de los gobiernos español y austriaco en todas las demás cuestiones, mas bien que idénticos, eran antagónicos.

Ya hemos visto cuán pronto volvió á enfriarse la artificiosa intimidad entre las cortes de Viena y de Madrid, y aunque en los siguientes años se respetó en la forma el tratado de Viena, cada vez mas se convenia la reina Isabel de que el objetivo principal de su política, ó sea la adquisicion de Parma y Toscana para su propia descendencia, mejor se lograría por el favor de Inglaterra y Francia que por el inseguro consentimiento de la corte imperial. En su consecuencia, la política española comenzó á separarse poco á poco del emperador y á aproximarse á las potencias occidentales hasta que en el tratado de Sevilla (1729) se produjo el completo rompimiento.

Así las cosas, no podían subsistir el tratado de comercio firmado con el emperador ni los favores otorgados á la compañía de Ostende, pues cuanto mas esta prosperaba, tanto mas aumentaba la hostilidad de los holandeses, á quienes se unió la política inglesa formulando enérgicas protestas. En pro del monopolio anglo-holandés se adujo que en la paz de Westfalia habían convenido España y las Provincias Unidas de Holanda (1648) en que los españoles no podrían extender su navegacion á las Indias orientales mas de lo que estaba, y como entonces y hasta mucho despues no se hacia comercio alguno con las colonias desde las costas de Bélgica, el emperador, como sucesor legítimo de los reyes españoles en Bélgica, no podía hacer la innovacion que entrañaba la Compañía de Ostende, sin violar la paz de Westfalia. Además este compromiso había sido expresamente ratificado en el tratado de las Barreras de 1715, en el cual se recordaba que las provincias belgas en el mismo comprendidas habían sido conquistadas con dinero de las potencias marítimas y que el emperador solo podía poseerlas con las mismas obligaciones nacidas del tratado con que en otro tiempo las había poseído el rey de España.

A estos argumentos se opusieron, como era natural, otros en sentido contrario, promoviendo una polémica escrita en la cual fácil les fué á los publicistas que defendían la causa austro-belga demostrar la inconsistencia de las razones aducidas por los anglo-holandeses, pues en realidad aquel pacto de la paz de 1648 había tenido una significacion muy distinta de la que en la contienda suscitada entonces se le atribuía. Pero lo que decidió la cuestion no fueron los argumentos aducidos por una y otra parte, sino la tenaz energía con que la política de monopolio dominante en Londres y en Amsterdam se negó á tolerar en ningun caso esa empresa mercantil rival suya y se propuso matarla en sus comienzos antes de que pudiera constituir un peligro serio.

Al fin Cárlos VI se vió obligado á ceder ante el poder de la coaliccion que contra él se alzaba, y el primer paso que dió hácia atrás fué someterse á la mediacion del ministro francés, cardenal Fleury, y declararse en mayo de 1727 dispuesto á suspender provisionalmente por siete años los trabajos de la Compañía de Ostende. Mas con esto no se dieron por satisfechos los enemigos, sino que exigieron que el emperador renunciase en absoluto á su derecho de navegacion belga y disolviese definitivamente aquella sociedad. Y cuando por el tratado de Sevilla España se separó abiertamente de la alianza con el emperador y faltando á su palabra revocó

las concesiones hechas en el tratado de comercio de 1725, la Compañía de Ostende, no teniendo ya este apoyo, quedó de hecho abandonada á la superioridad de fuerzas de sus implacables enemigos.

Este suceso coincidió con un nuevo cambio de la política inglesa. Muerto el rey Jorge I en junio de 1727, se manifestó ya en los primeros tiempos de su sucesor Jorge II cierta tendencia en Londres á poner término á la tirantez de relaciones que hacia años existía con la corte de Viena y á reanudar la antigua amistad con la corte imperial que tan provechosa había sido en otra época para la política de Inglaterra. De igual parecer era en Viena el príncipe Eugenio, quien consideraba la alianza inglesa como la mas natural para Austria, convencido como estaba de que, por justos que fueran los motivos de indignacion contra aquella potencia, una inteli-



La reina Isabel de España
Facsimile del grabado de José María Crispi (1665-1747)

gencia con ella cambiaria por completo y de golpe la apurada situacion política del Estado imperial y tendria además la ventaja de que Inglaterra ofreceria una garantía de la Pragmática Sancion, cuestion capital que fué puesta nuevamente sobre el tapete. Por todas estas consideraciones en 1730, es decir en los mismos momentos en que, como hemos visto, Cárlos VI estaba á punto de declarar la guerra á España y á los aliados de Sevilla por la cuestion de Italia, Austria é Inglaterra hicieron formales tentativas para una aproximacion.

Las negociaciones para ello fueron difíciles, pues el gabinete inglés insistia tenazmente en la exigencia de que el emperador accediera á las pretensiones de sus adversarios en las dos cuestiones que se discutian; pero al fin el gobierno de Viena se decidió á comprar por tan alto precio la alianza inglesa y en 16 de marzo de 1731 se firmó el tratado de Viena entre Inglaterra y el emperador.

Austria cedió en todo y el emperador consintió en que Parma y Toscana fuesen ocupadas por tropas españolas y prometió obtener el consentimiento del Imperio en lo relativo á esta manera de disponer de los feudos italianos imperiales. Obligóse, además, á disolver definitivamente la Compañía de Ostende y á suspender el comercio marítimo que se hacia desde las plazas belgas, sacrificando de esta suerte á la envidia de los comerciantes holandeses é ingleses el plan favorito al que con tanta solicitud había dado vida y que á juzgar por sus comienzos hubiera alcanzado gran desarrollo á no haber sido por la hostilidad capital de Inglaterra y Holanda.

A cambio de estas concesiones los ingleses ofrecieron su garantía á la Pragmática Sancion, garantía á la cual se adhi-

rió por medio de documento especial Jorge II como elector de Hannover. La única salvedad que hizo Inglaterra fué que la archiduquesa María Teresa, en su calidad de presunta heredera de la monarquía austriaca, no pudiera casarse con un príncipe Borbon (refiriéndose al infante D. Carlos) ni de cualquier otra dinastía cuyo poderío pudiera, merced á este enlace, ser un peligro para el equilibrio europeo, con lo cual se aludía al príncipe heredero Federico de Prusia (1).

Pronto se adhirieron también los Países Bajos al tratado de Viena que les libraba para siempre de la odiada compe-

tencia de Ostende. Carlos VI había exigido en un principio que Francia otorgara su garantía á la Pragmática Sancion, pero no pudo lograr que aceptara esta condicion el previsor cardenal Fleury, quien no consideró prudente renunciar á tan bajo precio á los derechos hereditarios de la casa de Borbon en Italia y atarse las manos para el porvenir y declaró que antes de pasar por esto era preciso que Francia perdiera tres batallas, reservándose decidir este asunto, tan importante para el emperador, en ocasion en que Francia pudiera vender al mas alto precio posible su asentimiento.



La reina Sofía Dorotea de Prusia. De un grabado de José Caspar (nacido en 1799)

Las estipulaciones del tratado de Viena fueron inmediatamente llevadas á la práctica en Italia. Carlos VI, fiel al compromiso contraído con Inglaterra, resistió á todas las seducciones que puso todavía en juego la corte española para que prometiera la mano de una de sus hijas al infante D. Carlos y en su consecuencia España no tuvo mas remedio que adherirse á aquel tratado, y como había muerto en enero de 1731 el último Farnesio, el duque Antonio de Parma y de Piacenza, pudo sin dificultad alguna pasar la soberanía de estos territorios al joven Borbon D. Carlos, sometido por el pronto á una tutela. En Toscana, el último Médicis, el gran duque Gaston, suscitó algunos obstáculos á la institucion violenta de un heredero viviendo él todavía, pero era imposible toda resistencia formal de su parte. En

(1) Del protocolo de la conferencia de Viena de 20 enero de 1731 que publica Arneth en su *Príncipe Eugenio*, resulta que el mediador inglés Robinson intentó incluir en el tratado una declaracion expresa sobre la inadmisibilidad de un matrimonio entre María Teresa y el príncipe heredero de Prusia, pero Austria rechazó tal exigencia haciendo observar que, aun cuando no había que pensar en este plan, la exclusion expresa del mismo resultaría odiosa.

el otoño de 1731, 6.000 soldados españoles llevados por una escuadra inglesa se presentaron ante Liorna, siendo distribuidos entre las plazas de Parma y Toscana, y poco despues fué enviado á Italia el propio D. Carlos, el cual se estableció en Florencia como heredero impaciente por entrar en posesion de lo que había de ser suyo.

La princesa Farnesio había, pues, conseguido el primer objeto de su ambicion: la casa de Borbon había de nuevo sentado sus reales en el suelo de Italia, y nadie, y menos que todos la corte de Viena, podía ignorar que la posesion de Parma y de Toscana no era el último objetivo á que tendían los deseos y las esperanzas de la política de los Borbones españoles.

CAPITULO VI

AUSTRIA Y EL IMPERIO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE CARLOS VI

Con el tratado de Viena de 1731 desaparecía, al parecer, el peligro de una nueva guerra general que durante diez años había amenazado á Europa.

Si examinamos la conducta de los grandes Estados impe-

riales alemanes durante aquel período de tension extrema, veremos que Baviera, aferrándose silenciosa, pero tenazmente, á inolvidadas esperanzas para el porvenir, habíase mantenido en una actitud neutral espectante, sin romper con el emperador, aunque segura en todo caso de la corte francesa. De los otros Estados del Sur de Alemania, los mas importantes, en el caso de una nueva guerra, habían renovado formalmente en 1727, por instigacion del emperador, la antigua *Asociacion* de los círculos imperiales anteriores y acordado aumentar sus aprestos militares, si bien solo para los fines

de la defensa y de la neutralidad, y cuando despues de firmado el tratado de Sevilla pareció inevitable la guerra universal, los círculos del electorado del Rhin, de Austria, de Franconia, de Suabia y del alto Rhin, en una dieta de la asociacion celebrada en Francfort en julio de 1730, convinieron «ponerse en mas completo estado de defensa, en vista del cariz amenazador que los acontecimientos presentaban (1).» A juzgar por lo que hasta entonces había podido experimentarse, esos acuerdos podían á lo sumo ser eficaces para los intereses locales de los territorios imperia-



El rey Federico Guillermo I de Prusia. De un grabado de José Caspar (nacido en 1799)

les del Sudoeste de Alemania, en caso de un ataque por parte de Francia, y en efecto, solo en este sentido habían sido adoptados; sin embargo, si llegaba el caso de una guerra, el emperador podía contar por este lado con cierto auxilio.

Mas importante era la situacion de los dos grandes Estados del Norte de Alemania, Hannover y Prusia.

En Hannover, en medio de aquellos disturbios que tenían agitado á todo el mundo, había fallecido en 22 de junio de 1727 el rey elector Jorge II (2), príncipe de talento, pero de carácter poco simpático, que entre sus cualidades buenas tuvo la de que aun despues de elevado al trono inglés siguió profesando un cariño inquebrantable á su patria alemana, siendo siempre alemán y hannoveriano de corazón. La nueva corona apenas la estimó mas que como un aumento de dignidad, y el poderío de monarca inglés limitado por el Parlamento y por los partidos estaba á sus ojos muy por debajo de su orgullo como príncipe alemán y güelfo. No amaba á los

ingleses y nunca gozó entre ellos de gran popularidad: Inglaterra era demasiado grande para él, decían encogiéndose de hombros los londinenses.

Su sucesor Jorge II, nacido en 1683, fué todavía una personalidad de menos representacion que él: hijo de la infortunada «princesa de Ahlden,» acarició, siendo todavía príncipe heredero, la idea de rehabilitar solemnemente á su maltratada madre en cuanto subiera al trono; pero la infeliz murió algunos meses antes de que esto sucediera. También él sintióse siempre mas á gusto en Hannover que en Inglaterra, y en los años mediados desde 1728 á 1755 visitó doce veces su patria continental, permaneciendo cada vez en ella una larga temporada, con lo cual salió beneficiado Hannover y tuvo él la satisfaccion de verse allí por lo menos libre del Parlamento y de los ministros y de sentirse soberano absoluto. En Inglaterra aceptó la situacion dominante del partido *whig* como una necesidad impuesta por las circunstancias que supo hacerle tolerable su ministro Roberto Walpole sin mortificar gran cosa su amor propio, y que además coincidía con los intereses propios de la dinastía de Hannover, dado que no se había desvanecido aun del todo el es-

(1) Véanse las actas de la Asociacion de 1727 y 1730 en Kopp, apéndices números 35 y 36.

(2) Havemann, tomo III, pág. 513. Véase Heinemann: *Historia de Brunswick y de Hannover*, tomo III (1892), pág. 224.